Asunción, 18 de agosto de 2014.

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 35 – ID N° 278.883

"Adquisición de muebles"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Marcelo Daniel Furgiuele Abud.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Lic. Leticia Alonso.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Contratación Directa, convocado para la adquisición de muebles, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 386 de fecha 28 de mayo de 2014, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014..."***.
- Memorándum DGA/DAL Nº 156/14, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000097/2014 por G. 30.000.000, (Guaraníes treinta millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***
- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES".***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 22/07 /2014, generando el Expte. N° 320.290.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.
- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Contrato Cerrado, con una vigencia hasta el 31/12/14.
- Las empresas invitadas fueron: MOBILIARTE SRL, SILVESTRI MUEBLES SRL, SISTEMA M, NOGAL MUEBLES, ARCONDO MUEBLES.
- Tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP, INTERPRO, NM DISENOS, MOLMAN SA, TES INGENIERIA, PROSPER SRL, ALKA COMERCIAL.
- En fecha 30 de julio del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, que en donde consta que presentaron oferta:

1- INTERPRO.
2- ALKA COMERCIAL.
3- NM DISENOS.
4- MOLMAN SA.
5- SILVESTRI MUEBLES SRL.
6- TES INGENIERIA
7- PROSPER SRL
8- PUBLITEX PUBLICIDAD

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo B) Datos de la Contratación y el Anexo E) Documentos de la oferta, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

...///

...///

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	Interpro RUC:3187001-5	Alka Comercial RUC:2289974-0	NM Diseños RUC:1009022-3	Molman SA RUC:80014304-3	Silvestri RUC:8000960 2-9	Tes Ingenieria RUC:2292560-0	Prosper SRL RUC: 80061002-4	Publitex RUC: 2193154-2
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Pers. Jurídicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.Pers.Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Pers. Físicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA	NO APLICA

necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Pers. Físicas)								

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma Prosper SRL, ha presentado la garantía de mantenimiento de ofertas por un valor de G. 1.102.500 (Guaraníes un millón ciento dos mil quinientos), debiendo ser G. 1.377.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta y siete mil) ya que el monto total de su oferta asciende a la suma de G. 45.900.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos mil) y la Carta de Invitación establece 3% sobre el monto total de la oferta presentada; por lo que este Comité de Evaluación, considera dicho documento INSATISFACTORIO y procede a desestimar la oferta presentada por la citada firma. Dicha situación se fundamenta en disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 – Art. 61 – Método de Evaluación – Numeral 1 que dice: ***"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial …., eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Las demás ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

Item 1- Estante metálico- 30 unidades

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
Silvestri Muebles SRL	368.000	11.040.000
Molman SA	414.000	12.420.000
Tes Ingenieria	425.000	12.750.000
Publitex	431.200	12.936.000
Interpro SRL	435.000	13.050.000
NM Disenos	620.000	18.600.000
Alka Comercial	780.000	23.400.000

Item 2- Silla Giratoria tipo secretaria- 30 unidades

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
NM Disenos	320.000	9.600.000
Silvestri Muebles SRL	395.000	11.850.000
Publitex	369.600	11.088.000
Molman SA	468.050	14.041.500
Alka Comercial	490.000	14.700.000
Tes Ingenieria	620.000	18.600.000
Interpro SRL	720.000	21.600.000

Item 3- Silla interlocutora- 45 unidades

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
Alka Comercial	175.000	7.875.000
Silvestri Muebles SRL	180.000	8.100.000
MN Disenos	230.000	10.350.000
Publitex	338.800	15.246.000
Tes Ingenieria	380.000	17.100.000

Interpro SRL	990.000	44.550.000
Molman no cotiza el presente ítems		

Sobre el ítem 3- se realiza las siguientes puntuaciones:

- La firma Alka Comercial presenta la oferta más baja y conforme se observa en el Formulario de Oferta, la marca del bien ofertado es New Century de procedencia China.

- Al respecto, la Carta de Invitación establece, en el anexo B- Datos de la Contratación: **El margen de preferencia a ser utilizado es: Margen de Preferencia para productos nacionales *20% conforme Ley 4558/11.*** Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado, conforme establecen los Art. 2 y 3, inc.c) de la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12, por la cual se Establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas.

De lo que resulta:

Alka Comercial	New Century	China	175.000	7.875.000
Silvestri Muebles	Silvestri	Nacional	180.000	8.100.000

Aplicando el 20% sobre G. 175.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco mil) se obtiene el monto de G. 210.000 (Guaraníes doscientos diez mil), por lo que comparando con la oferta del bien nacional, resulta que el monto de origen nacional es inferior al inicialmente propuesto para la adjudicación; quedando de la siguiente manera:

Silvestri Muebles	silvestri	nacional	180.000	8.100.000
Alka Comercial	New century	china	210.000	9.450.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas calificadas, de lo que resulta lo siguiente:

...////

OFERENTES	NM DISENOS	SILVESTRI MUEBLES SRL
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE SIPE ACTIVO

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

OFERENTES	NM DISENOS	SILVESTRI MUEBLES SRL
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron bienes (semejantes a los del llamado), en los años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2011, 2012 y 2013)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos por provisión o facturaciones de provisión de bienes similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que poseen capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE

...///

Conforme se observa en el cuadro precedente y en virtud a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario que en su parte pertinente, dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."***, el comité conformado ha librado nota en fecha 11/08/14, solicitando las documentaciones faltantes.

En fecha 13/08/2014 la firma Silvestri Muebles SRL (dentro del plazo otorgado por el Comité Evaluador) ha solicitado prórroga para la entrega de los certificados solicitados, fundamentando que *"...Dichos certificados recién los obtendremos para el día lunes 18 del presente mes, o bien si las circunstancias se dan, lo remitiremos antes..."*; siendo aceptado por el Comité. Dichas documentaciones fueron remitidas en tiempo y forma, según documentaciones que son archivadas en el correspondiente PAC.

Asimismo, se deja constancia que a fin de agilizar la evaluación y dar cumplimiento a los plazos, y considerando que la oferta presentada por la firma Alka Comercial, se encuentra en segundo lugar para el ítem 3 (en cuanto a precios) además de las citadas firmas, se le ha solicitado documentaciones que han sido remitidas; sin embargo, no han sido analizadas ya que la firma SILVESTRI MUEBLES SRL ha cumplido con lo requerido.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2011, 2012 y 2013.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

A continuación se exponen los ratios de las empresas afectadas.

- NM DISENOS: el coeficiente de los años solicitados es **17.56** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).
- SILVESTRI MUEBLES SRL: el coeficiente de los años solicitados es **de 9.97** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2011, 2012 y 2013.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Las empresas en cuestión poseen los siguientes índices.

...///

...///

- NM DISEÑOS: el coeficiente de los años solicitados es **de 0.10** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

- SILVESTRI MUEBLES SRL SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0.09** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

c) Rentabilidad: **El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013 no deberá ser negativo.**

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso las firmas poseen los siguientes índices:

- NM DISEÑOS: el coeficiente de los años solicitados es **de 0.32** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

- SILVESTRI MUEBLES SRL: el coeficiente de los años solicitados es **de 0.89** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2011, 2012 y 2013, presentados y algunos obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que las firmas NM DISEÑOS Y SILVESTERI MUEBLES SRL:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de adquisición de muebles.

3) Presentan las ofertas evaluadas como las más bajas.

A continuación se expone en detalle las ofertas presentadas por las mencionadas firmas:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	SILVESTRI MUEBLES SRL	ESTANTE METÁLICO	SILVESTRI	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	30	368.000	11.040.000
2	NM DISENOS	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	NM	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	30	320.000	9.600.000

3	SILVESTRI MUEBLES SRL	SILLA INRTERLOCUTORA	SILVESTRI	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	45	180.000	8.100.000
								"Precio Total:	28.740.000

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Por las razones expuestas, **se recomienda, la adjudicación a favor de las firmas citadas más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por ítems, por un monto total de **Gs 28.740.000 (guaraníes veintiocho millones setecientos cuarenta mil)**, siendo dichas ofertas las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **SILVESTRI MUEBLES SRL:** ítem 1- 30 Estantes Metálicos e ítem 3- 45 sillas interlocutora, por un monto total de **G. 19.140.000** (guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta mil), IVA incluido.

- **NM DISEÑOS:** ítem 2- 30 Sillas giratorias tipo secretaria, por un monto total de **G. 9.600.000** (guaraníes nueve millones seiscientos mil), IVA incluido.

Se anexan Cuadro de Ratios, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/Servicio, con una vigencia hasta el 31/12/14, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Leticia Alonso
Dirección General de Licitaciones

REFERENCIA DEL BALANCE	2.011	2.012	2.013	2.011	2012	2013	Acumulado de los 3 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	4.575.540.394	4.792.725.747	4.174.630.165	12,10	10,41	7,39	29,90	9,97	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	377.998.555	460.555.540	564.634.706						
PASIVO TOTAL	377.998.555	460.555.540	564.634.706	0,07	0,08	0,12	0,28	0,09	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	5.233.968.562	5.453.404.223	4.646.107.809						
UTILIDAD NETA	686.829.002	342.041.721	-494.821.345	3,43	1,71	-2,47	2,67	0,89	RENTABILIDAD
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	200.000.000						

NM DISEÑOS

NOMBRE									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.011	2.012	2.013	2.011	2012	2013	Acumulado de los 3 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	1.117.894.276	1.550.363.825	2.169.568.010	16,67	29,56	6,46	52,68	17,56	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	67.076.809	52.454.747	335.811.403						
PASIVO TOTAL	67.076.809	52.454.747	335.811.403	0,06	0,02	0,21	0,30	0,10	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.137.307.779	2.280.389.364	1.568.487.447						
UTILIDAD NETA	218.993.078	444.445.546	427.315.820	0,26	0,42	0,28	0,96	0,32	RENTABILIDAD
CAPITAL	841.043.369	1.060.036.447	1.504.481.993						